

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Convocadas ayudas para la edición de libros o revistas de naturaleza artística, cultural o científica

Se contemplan las ediciones en soporte papel, informático y discográfico

Martes, 18 de marzo de 2014

El Gobierno de Navarra ha aprobado una convocatoria de ayudas con el fin de fomentar la acción editorial en Navarra, cuyas bases se publican hoy en el [Boletín Oficial de Navarra](#) y cuya dotación es de 15.000 euros. Tiene por objeto apoyar económicamente la edición de libros o revistas en soporte tradicional (papel), en soportes magnéticos e informáticos (cd, dvd, multimedia, etc.), o en ediciones discográficas, cuyos contenidos sean de naturaleza artística, cultural o científica.

Pueden beneficiarse aquellas personas físicas o jurídicas sin ánimo de lucro. Los interesados tienen de plazo hasta el próximo 19 de abril para presentar las solicitudes en alguno de los [registros del Gobierno de Navarra](#), cualquier otra oficina prevista en el artículo 38.4 de la [Ley 30/1992](#) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, a través de internet, en el [catálogo de servicios](#) del Ejecutivo foral.

La cuantía de la ayuda será directamente proporcional a la puntuación obtenida y en ningún caso será superior al 50% del presupuesto aceptado de la edición, con un importe máximo subvencionable por proyecto de 3.000 euros.

No se consideran publicaciones culturales, a efectos de esta convocatoria las siguientes publicaciones: boletines culturales, guías de espectáculos, anuarios, catálogos o similares; publicaciones dependientes, coeditadas o editadas por encargo de organismos del sector público; las que se editen con menos de 48 páginas en formato DIN-A4; las que incluyan una proporción media de publicidad superior al 30% del espacio de la totalidad de los números del año; las que, a juicio de la comisión, traten principalmente sobre materiales o medios técnicos que se utilizan para la creación de un objeto cultural, o aquellas que se refieran mayoritariamente a asuntos propios de los profesionales de cada sector de actividad cultural.

Tampoco se considerarán objeto de subvención las publicaciones que se distribuyan como suplemento, número extraordinario o de forma conjunta con otra publicación; las publicaciones que no cuenten con un año de edición ininterrumpida; las páginas web personales de los autores, tanto las creadas por ellos mismos como las dedicadas al análisis de su

obra, así como las asociadas a una editorial que estén destinadas a un uso promocional de autores y obras de su catálogo.

Gastos objeto de la ayuda y requisitos de los beneficiarios

Los gastos objeto de la ayuda serán los referidos a la producción editorial, incluyendo todos los procesos necesarios para la publicación: diseño y maquetación de cubierta e interior, fotografía, ilustración, derechos de reproducción (SGAE, etc.), traducción, redacción, corrección, documentación, impresión y grabación de cd.

Podrán acogerse a estas ayudas las personas físicas, naturales o empadronadas en Navarra con anterioridad al 1 de enero de 2013, y las entidades culturales sin ánimo de lucro legalmente constituidas en la fecha de presentación de la solicitud, y con domicilio social y fiscal en Navarra.

Excepcionalmente podrán admitirse proyectos editoriales presentados por solicitantes no navarros, siempre que su contenido tenga relación con Navarra. Cada peticionario podrá presentar un proyecto.

La solicitud deberá ir dirigida a la Sección de Publicaciones del Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales del Gobierno de Navarra, indicando en la misma "Convocatoria de ayudas a la edición 2014". Se deberá incluir en la solicitud una dirección de correo electrónico, un teléfono de contacto y el nombre de la obra.

Criterios de valoración

En la valoración de los proyectos presentados y en la determinación de la cuantía de las ayudas, la Comisión tendrá en cuenta: la calidad e interés del proyecto (60%), la convergencia del proyecto con los programas del Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales (20%) y la repercusión del proyecto en el panorama cultural de la Comunidad Foral de Navarra (20%).

Los proyectos que sean objeto de ayuda habrán de editarse con posterioridad a la fecha de resolución de la convocatoria y antes del 15 de diciembre de 2014.